



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 1048
NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3282-S-2023 y las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Vial Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;


Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en los que se prohíbe estacionar;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, la Sociedad Vecinal del Barrio Limay con la conformidad de los vecinos, solicitó el reordenamiento del tránsito vehicular en el mismo, proponiendo la modificación de los sentidos de circulación asignados oportunamente a ciertas calles de dicho barrio;

Que mediante los Informes N° 140/2023 y N° 151/2023, intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial, dependiente de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana, perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y efectuando un análisis de la solicitud presentada por los vecinos del mencionado barrio y sugiriendo implementar un sistema de doble mano sobre el cuadrante entre calles Gatica, Alfonsina Storni y Arroyo Durán;

Que las modificaciones sugeridas por la mencionada Dirección Municipal, tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando asimismo la fluidez del tránsito;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas con competencia en la materia;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1048-23

Que la medida requiere de difusión, a fin que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se implementará, por lo que resulta de fundamental importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asimismo, intervinieron mediante Nota N° 0982/2023, los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen de fecha 02 de agosto de 2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 668/2023;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE doble sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este ----- a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- a) Palpalá entre calles Hua Hum y Manuel Ruival.
- b) Aconcagua entre calles Inspector Gatica y Hua Hum.


Artículo 2°) ASÍGNASE doble sentido de circulación Sur-Norte y Norte-Sur a ----- la siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Hua Hum entre calles Aconcagua y Palpalá.

Artículo 3°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles de la Ciudad de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°) INSTRÚYASE a través de las áreas pertinentes de la ----- Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización correspondiente.

Artículo 5°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección ----- Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.


Dra. MARIANA ANTONIAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1048-23

Artículo 6º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación,
----- arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo
dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese
----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

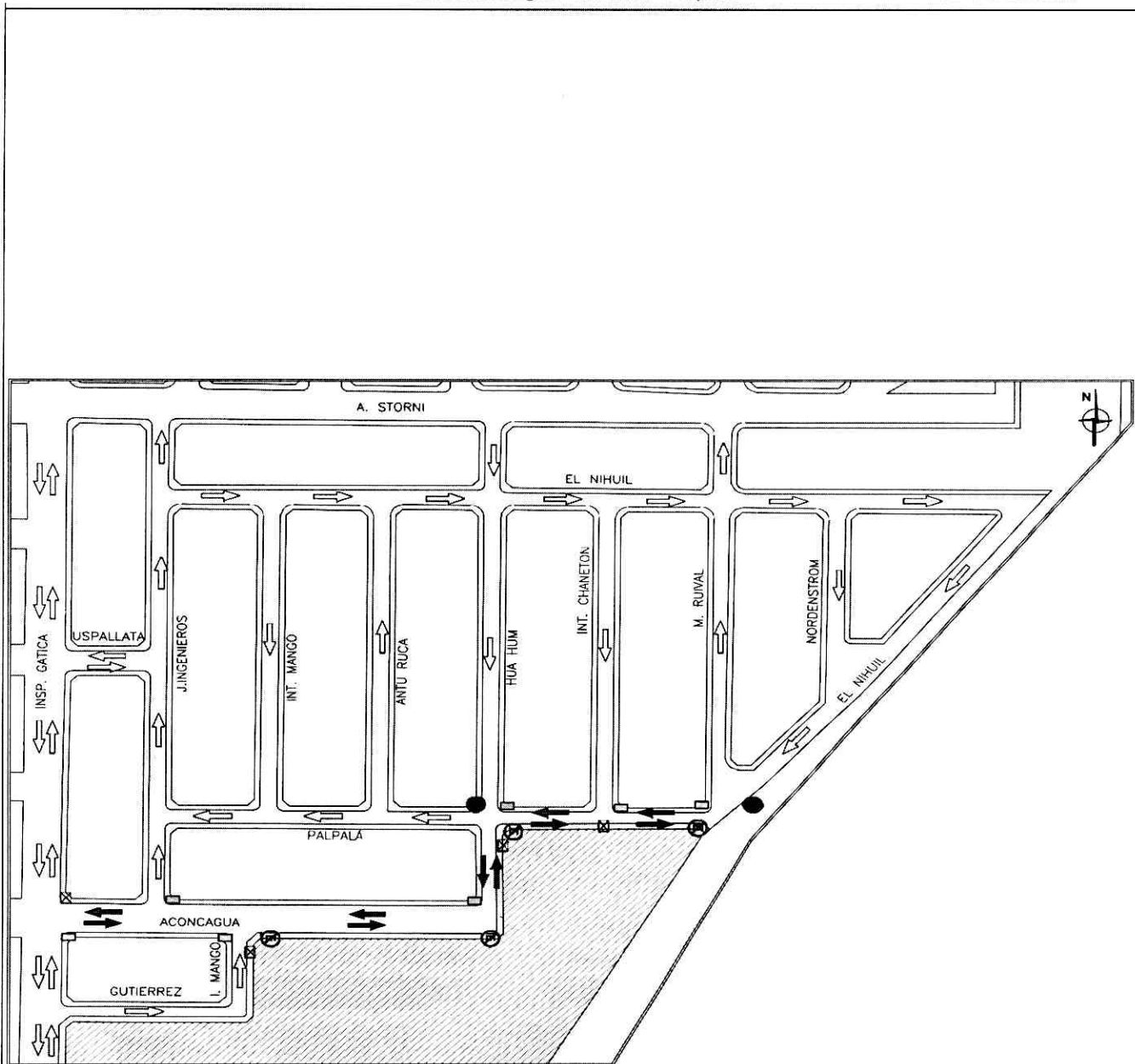


1048-23

ANEXO ÚNICO

Plan de cambio de sentido circulación
Cales Aconcagua - Hua Hum - Palpalá

Sentido propuesto →
Sentido existente ⇌



Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	7	Flacha direccional	Modificar carteleria existente
	4		Retirar carteleria existente

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	4	Prohibición de Estacionamiento	
	2	Contramano	

[Signature]
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

